I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 28 ABR 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15° del Título V de la Ordenanza Nº 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir autorización expresa y particularmente por el municipio, según articulo Nº 48bis de la Ordenanza Nº 12.

RESOLUCIÓN Nº 2458

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

Razón Social:	**AGRUPACION ARTESANOS "EL CANELO DE MAIPU"**
R.U.T.:	**65.722.860-5**
REP. Legal:	**ZILPA SOTO CARVAJAL**
R.U.T. Res.:	[redacted]
GIRO:	**EVENTO "FERIA EMPRENDIMIENTO ARTESANAL" MAXIMO 30 PUESTOS**
DIRECCION:	**AV. AMERICO VESPUCIO Nº 1501(SECTOR AIRES)**
VIGENCIA	**27,28,29 AL 30 DE ABRIL 2016.**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto de Patentes Comerciales * JEFE

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

Fecha Emisión: 28.04.2016.-
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes Comerciales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS *

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS